



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que, según los registros de esta Dirección en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN VIDA EN LA VÍA, identificada con el NIT 902057753-5 e ID 945833, domiciliada en Bogotá D.C.

Que la entidad cuenta con el registro No S0068142, otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, e inscrito el día 17 de abril de 2026 bajo el número 00402501 del libro I correspondiente a entidades sin ánimo de lucro.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado Activa, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 del Decreto 323 de 2016, modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019, y en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

"La Fundación Vida en la Vía tiene como propósito-fundamental promover la movilidad segura en Colombia -tanto la seguridad vial como la seguridad personal de todos los actores que transitan por el espacio público- con el sueño de que todas las personas lleguen bien a su destino, salvando el mayor número de vidas posible en el tránsito..."

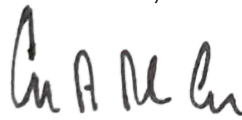
Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas



interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).


Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., en la misma fecha en que ha sido firmado digitalmente por la autoridad que lo emite, a solicitud de JONATHAN ALEXANDER NIEVES SUAREZ.



CARLOS ANDRES BERNAL CASAS
DIRECTOR DISTRITAL (E)

DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA VICTORIA TORRES BECERRA
Revisó: GUILLERMINA VICTORIA TORRES ROMERO 
ID Entidad: 945833
Ubicación Física: Caja , Carpeta
Código de verificación: XJsn9@#kj!Whh